

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO DE GABINETE

*Número:* 91

*Referencia:*

*Año:* 1969

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 09-04-1969

*Título:* POR EL CUAL SE DEROGA UN DECRETO DE GABINETE.

*Dictada por:* JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

*Gaceta Oficial:* 16341

*Publicada el:* 16-04-1969

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Construcción y asociaciones de empréstito, Bancos e instituciones financieras

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.221

*Rollo:* 31

*Posición:* 469

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,

MIERCOLES 16 DE ABRIL DE 1969

Nº 16.341

### CONTENIDO

#### DECRETO DE GABINETE

Decreto de Gabinete Nº 91 de 9 de abril de 1969, por el cual se deroga un Decreto de Gabinete.

#### MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 12 de 17 de enero de 1969, por el cual se adoptan medidas y se autoriza la reapertura del Instituto Nacional de Panamá.

Decreto Nº 26 de 9 de febrero de 1969, por el cual se hace unos nombramientos.

Decreto Nº 39 de 12 de febrero de 1969, por el cual se cambia el nombre a una escuela.

Decreto Nº 57 de 28 de marzo de 1969, por el cual se aprueba Plan de Estudios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS  
Decreto Nº 31 de 23 de marzo de 1969, por el cual se hace un nombramiento.

#### Administración de Reservas Minerales

Resolución Nº 76 de 3 de febrero de 1969, por la cual se otorga una autorización.

#### Dirección General de Industrias

Resolución Nº 267 de 31 de marzo de 1969, por el cual se concede permiso de importación.

Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

El Ministro de Salud,  
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social,

CESAR MARTANS.

El Ministro de la Presidencia,  
JUAN MATERNO VASQUEZ.

### Ministerio de Educación

#### ADOPTANSE MEDIDAS Y AUTORIZASE LA REAPERTURA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PANAMA

#### DECRETO NUMERO 12 (DE 17 DE ENERO DE 1969)

por el cual se adoptan medidas y se autoriza la reapertura del Instituto Nacional de Panamá.

La Junta Provisional de Gobierno,  
en uso de sus facultades legales,

#### CONSIDERANDO:

Que por medio de Decreto Nº 1 de 10 de enero de 1969 se suspendieron temporalmente las clases de los colegios que funcionan en el edificio del Instituto Nacional de Panamá;

Que esta suspensión duraría hasta tanto se pudiera garantizar el normal funcionamiento de dicho centro educativo;

Que tanto comisiones del Club de Padres de Familia del Instituto Nacional de Panamá, así como representantes de la Federación de Clubes de Padres de Familia de los colegios secundarios oficiales de la República y representantes de la Sociedad de Graduandos del plantel antes mencionado se han comprometido ante el Ministerio de Educación a coadyuvar con los directores del plantel a obtener de los alumnos el máximo de rendimiento positivo dentro de un clima de funcionamiento normal;

Que el Decreto Nº 1 de 10 de enero de 1969 no tiene otra finalidad que establecer y mantener orden y respeto por los principios democráticos sobre los que descansa nuestro país;

Que se han tomado otras medidas para vigorizar la administración y docencia en el Instituto Nacional de Panamá,

#### DECRETA:

Artículo primero: Autorízase la reapertura del Instituto Nacional de Panamá y consecuentemente la de los colegios que funcionan en el mismo edificio.

Artículo segundo: Al tenor del Artículo 2º del Decreto Nº 379 (de 11 de julio de 1968) las labores lectivas en los colegios afectados por el Decreto Nº 1 de 10 de enero de 1969 se extenderán hasta el 14 de marzo del presente año.

Artículo tercero: Cualquier acto encaminado a crear disturbios dentro o fuera del plantel provocará su cierre inmediato.

Comuníquese y publíquese.

### DECRETO DE GABINETE

#### DEROGASE UN DECRETO DE GABINETE

#### DECRETO DE GABINETE NUMERO 91 (DE 9 DE ABRIL DE 1969)

por el cual se deroga un Decreto de Gabinete.

La Junta Provisional de Gobierno,

#### DECRETA:

Artículo único: Derógase el Decreto de Gabinete Nº 62 de 7 de marzo de 1969.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve.

El Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno,

Col. JOSE M. PINILIA F.

Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno,

Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MODESTO JUSTINIANI F.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

NANDER A. PITTI VELASQUEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Educación,

ROGER DECEREGA.

El Ministro de Obras Públicas,

MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura,

Comercio e Industrias,

CARLOS E. LANDAU.